



RESUELVE INSCRIPCIÓN EN NIVEL A DE EXPLOTACIÓN PECUARIA EN EL PROGRAMA DE PLANTELES DE ANIMALES BOVINOS BAJO CERTIFICACIÓN OFICIAL QUE INDICA.

23 AGO 2012

1192378

RESOLUCION EXENTA N° _____ / VISTOS: La Resolución N° 2231, de 22 de julio de 1998, que crea el Programa de Planteles de Especies Animales Bajo Control Oficial; la Resolución N° 6976, del 11 de noviembre de 2010, que aprueba procedimientos para planteles animales tradicionales y no tradicionales; Resolución N° 7352, del 25 de noviembre de 2010 que aprueba Instructivo Planteles Animales Bovinos Bajo Certificación Oficial; Resolución N° 0163, del 10 de enero de 2011 que aprueba Instructivo Anexo Lechero de PABCO; lo dispuesto en la Ley 18.755, modificada por la ley N° 19.283, y

CONSIDERANDO

- Que, es necesario disponer de un programa que coordine las acciones que ejecuta el Servicio Agrícola y Ganadero y los planteles permitiendo la certificación oficial de dicha condición.
- Que existe un Manual de Procedimientos de Planteles de Animales Bovinos Bajo Certificación Oficial, que especifica las acciones del Programa PABCO Bovino.
- Que con fecha: **25/05/2012**, fue firmado un Convenio PABCO Bovino entre el plantel **SAPACO NUEVO** y el SAG, donde se detallan los puntos anteriores.

RESUELVO

1. **OFICIALÍCESE Y RATIFIQUESE** el **CONVENIO PABCO BOVINO** entre el Servicio Agrícola y Ganadero Oficina **VILLARRICA** y el Plantel:

ROL ÚNICO PECUARIO	NOMBRE DEL PLANTEL	COMUNA
09-1-09-0075	SAPACO NUEVO	LONCOCHE
RAZON SOCIAL		RUT
THOMET E ISLA LTDA.		87.827.300-1
REPRESENTANTE DEL PLANTEL		RUT
NELLY ISLA CARO		██████████





2. **INSCRIBASE** al plantel: **SAPACO NUEVO** en el Programa de Planteles de Animales Bovinos Bajo Certificación Oficial con el Rol Único Pecuario N° **09-1-09-0075** y en el Directorio Nacional de Planteles de Animales Habilitados para Exportar a la Unión Europea Directorio PABCO UE, incluyendo la habilitación como **proveedores de plantas habilitadas para exportar lácteos** a ese destino.
3. La inscripción señalada en el punto anterior tendrá una duración indefinida, mientras se de cumplimiento a los acuerdos firmados en el Convenio PABCO Bovino, y a las normas y procedimientos establecidos en el Manual de Procedimientos **PABCO/MP1, PABCO/IT1 y PABCO/IT3** de la División de Protección Pecuaria.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LUIS ALFREDO MORA GIL
INGENIERO AGRONOMO
DIRECTOR SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO
REGION DE LA ARAUCANIA

LAMG/FAM/CBZ/mbs

Distribución:

- Interesado
- Protección Pecuaria Regional
- Jefe Oficina SAG VILLARRICA
- Of. de Partes